



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
AREA DE RECURSOS HUMANOS**

MAT.: Instrucciones de Jefatura DEM.

DECRETO ALCALDICIO N° 4039.- /
Monte Patria, 26 de marzo de 2017.

- VISTOS:**
- La Constitución de la República de Chile;
 - Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
 - DFL N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal;
 - Artículo (25° inc. segundo o inc. tercero) del DFL N° 1/96 de Educación;
 - Ley Código del Trabajo;
 - DFL N° 1-19.704, del Ministerio del Interior;
 - El Decreto Alcaldicio N° 14.729 del 06 de diciembre de 2016, donde señala la elección de Alcalde de la Comuna de Monte Patria, Señor **CAMILO VALENTÍN OSSANDON ESPINOZA**, por el periodo legal de cuatro años 2016-2020;
 - Acta de Proclamación, emanada del tribunal Regional Electoral de la Región de Coquimbo, de fecha veintiuno de noviembre de dos mil dieciséis que proclama elección de Concejales por un periodo legal de cuatro años (2016-2020);
 - En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y;

CONSIDERANDO: Decreto Alcaldicio N° 15.230 del 15 de diciembre de 2016, donde se aprueba el Presupuesto Año 2017, del Departamento de Educación Municipal de Monte Patria, Los Bonos y Asignaciones se encuentran contemplados en el Presupuesto vigente del Departamento de Educación Municipal de Monte Patria.

DECRETO:

- 1.- **APRUEBESE PRÓRROGA DE LA ASIGNACIÓN DE INCENTIVO PROFESIONAL** al Señor **GARY FABIAN CARVAJAL ALFARO**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] Profesor de Educación General Básica, Docente del Departamento de Educación de la Ilustre Municipalidad de Monte Patria, Encargado de la Coordinación de la Red de Enlaces de los Establecimientos Educativos de la Comuna de Monte Patria, por la Ley SEP, por mayor responsabilidad en la Coordinación, Ejecución y resultados de los Proyectos de Enlaces de las Escuelas de la Comuna de Monte Patria.
- 2.- La prórroga de la Asignación Especial Municipal se hace efectiva a contar del 01 de febrero de 2017, y permanecerá vigente hasta el 28 de febrero de 2018.
- 3.- La Asignación asciende a la suma de \$91.914.-, no reajutable, mensual, imponible y tributable.
- 4.- Páguese con cargo al Sub-Título 21, Ítem 01 "Personal de Planta regido por la Ley Estatuto Docente y sus modificaciones"

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.



Rosarita Cortés Gómez

SECRETARIO MUNICIPAL-MINISTRO DE FE

CVOE/BCG/WAGZ/HCS/Apo.

- Municipalidad de Monte Patria
- Encargada de Remuneraciones DEM
- Archivo Área de Recursos Humanos DEM
- Establecimiento Educativo
- Interesado (a)
- Carpeta.



Camilo Ossandon Espinoza

ALCALDE

